

PROFESORADO DE AULAS DE ENLACE

Ante la situación generada en un colectivo importante de profesores adscritos al Programa de Compensatoria en la modalidad de Aula de Enlace, a los que se les desplaza de su puesto de trabajo, ANPE-Madrid **manifiesta**:

- Entendemos que es obligación de las Administraciones optimizar recursos, a la vez que velar por los mayores niveles de calidad en el servicio educativo.
- Por ello compartimos la normativa reflejada en las *Instrucciones* de la Viceconsejería sobre el comienzo de curso, que establecen al respecto: *“Los maestros de las Aulas de Enlace deberán apoyar a otros alumnos del centro con necesidades de compensación educativa en aquellos periodos en los que el número de alumnos de dicha aula sea igual o inferior a cinco.”* (CEIP) o *“Los profesores de Aulas de Enlace autorizadas en los institutos de educación secundaria que cuenten con menos de cinco alumnos realizarán actividades de apoyo con otro alumnado con necesidades de compensación educativa escolarizado en el centro”* (IES).
- Contemplamos que en estas Instrucciones no está prevista la supresión de profesorado de Aulas de Enlace, sino la prestación de otro servicio en el centro, en el caso de ausencia de un determinado número de alumnos.
- Rechazamos la supresión de un puesto de trabajo, una vez iniciado el curso, ya que genera un efecto dominó de vulneración de derechos del profesorado a la hora de cambio de destino, a la vez que trastoca la programación general del centro, en la que están contempladas otras necesidades educativas.

Ante esto, **instamos a la Consejería de Educación** a que reconsidere la decisión al respecto y en aras a un **buen servicio educativo y al mantenimiento de los derechos del profesor**, no reduzca las dotaciones de plantilla de los centros una vez iniciado el curso.

Madrid, 8 de octubre de 2009